

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA JESÚS DE LA PUENTE GARCÍA-GANGES

Edicto de subasta

Doña María Jesús de la Puente García-Ganges, Notaria de La Palma del Condado, con despacho en calle Padre Luis Gordillo, número 11, 1.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/1998, a requerimiento de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Manuel González Félix y doña Rosario López Martín, sobre la siguiente finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar de una sola planta de alzada, en calle Bonares, número 12, de La Palma del Condado, que se asienta sobre un solar de 192 metros cuadrados. Ocupando la vivienda una superficie total construida de 107,27 metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio; siendo su total superficie útil de 89,78 metros cuadrados, distribuidos en zaguán, entrada, comedor, sala, cocina, aseo y tres dormitorios.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.206, libro 177 de La Palma, folio 140 vuelto, finca número 11.250, inscripción segunda.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, la misma se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 18 de noviembre de 1998, a las trece horas. La segunda subasta, en su caso, para el día 16 de diciembre de 1998, a las trece horas. Y la tercera subasta, en el suyo, para el día 13 de enero de 1999, a las trece horas. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 20 de enero de 1999, a las trece horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de La Palma del Condado, calle Padre Luis Gordillo, número 11, 1.º

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 12.025.000 pesetas. Para la segunda subasta, el 75 por 100 de la cantidad indicada. La tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría el 30 por 100 del tipo corres-

pondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor de la ejecutante, o el remate a favor de la misma, o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Palma del Condado, 29 de septiembre de 1998.—La Notaria, María Jesús de la Puente García-Ganges.—50.838.

SHERPA GESTIÓN, S. A. **Sociedad gestora de fondos** **de inversión**

Se comunica a los señores partícipes de los Fondos Sherpa Renta Fija y Sherpa Renta Variable que ha sido autorizada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la modificación de los Reglamentos de gestión de dichos fondos, por la que se sustituye como entidad depositaria de los Fondos a «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», por «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima».

Conforme al Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, los señores partícipes podrán ejercitar el derecho de separación previsto en el artículo 35.2 del mismo.

La Sociedad Gestora, «Sherpa Gestión, Sociedad Anónima».—51.945.